**CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO**

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL**

**DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**

**ARTÍCULO 43.-** La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es la dependencia encargada de promover diversos programas de Asistencia Social en sus diferentes expresiones, tendientes a atender y resolver necesidades apremiantes de los grupos vulnerables, especialmente a niños, personas de la tercera edad e individuos con discapacidad, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio;
2. Atender a la comunidad en general en establecimientos municipales que presten servicios de asistencia social;
3. Colaborar con las autoridades municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de contingencias y desastres;
4. Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad;
5. Coordinarse con las diversas instancias asistenciales públicas y privadas para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental;
6. Ejecutar políticas, programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social;
7. Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de obtener recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar, eficientar y mejorar los programas de asistencia comunitaria;
8. Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual;
9. Implementar programas, proyectos y acciones orientadas a apoyar a las madres trabajadoras, que al mismo tiempo permitan a sus hijos un desarrollo integral, el fortalecimiento de la familia y de la comunidad;
10. Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos.
11. Realizar acciones formativas, preventivas e informativas dirigidas a la comunidad y en especial a las personas sujetas de asistencia social, para lograr su integración social, superación personal, capacitación, apoyar su economía familiar y mejorar su calidad de vida;
12. Realizar programas preventivos, educativos y formativos, en coordinación con otras autoridades e instituciones públicas y privadas, para combatir la desintegración familiar derivada de la violencia, las adicciones y otros problemas sociales;
13. Atender los asuntos en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
14. Promover e integrar a las personas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad al proceso de desarrollo;
15. Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;
16. Promover y fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad y el vínculo social entre los apodaquenses;
17. Promover que la población más vulnerable tenga oportunidad de cubrir las carencias en cuanto a calidad y servicios básicos de la vivienda; y
18. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 44.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia la Presidenta Honoraria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Apodaca, Nuevo León, se auxiliará directamente con las siguientes direcciones:

1. Dirección General.
2. Dirección Administrativa.
3. Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
4. Dirección de Atención al Adulto Mayor.
5. Dirección de Atención Integral de las Familias.
6. Dirección de Calidad de Vida.
7. Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario.

La Presidenta Honoraria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Apodaca, Nuevo León y los Directores que de ella dependan contarán con las coordinaciones, jefaturas, unidades y el personal necesario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.